



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 089/18 de fecha 19 de diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN C.A. N° 089-006/18**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN C.A. N° 074-030/18, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, ESTABLECIENDO EL RECARGO POR MORA DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE LAS PLANILLAS COMPLEMENTARIAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO POR LA PRESENTE DISPOSICIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019, PARA LAS EMBAJADAS Y OTROS CUERPOS DIPLOMÁTICOS, Y PARA ESTOS CASOS APROBAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE GENERACIÓN DE PLANILLAS COMPLEMENTARIAS DE APOORTE OBRERO PATRONAL NO INGRESADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 5° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 036-014/18, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2018, QUEDANDO EXENTO EL PAGO DE LA RENTABILIDAD POR APORTES NO INGRESADOS.**

**VISTA:** La Nota Interna PR/GAF/N° 309/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Gerencia Administrativa y Financiera, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la prórroga del plazo de vigencia conforme la Resolución C.A. N° 074-030/18, de fecha 30 de octubre de 2018, estableciendo el recargo por mora del 1% (uno por ciento) sobre las planillas complementarias, en el periodo comprendido por la presente disposición hasta el 30 de junio de 2019, para las Embajadas y otros cuerpos diplomáticos, y para estos casos aprobar el Formulario de Solicitud de Generación de Planillas Complementarias de Aporte Obrero Patronal No Ingresado, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Resolución C.A. N° 036-014/18, de fecha 05 de junio de 2018, quedando exento el pago de la Rentabilidad por Aportes No Ingresados; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Notas promovidas por las Embajadas de Chile, Estados Unidos de América, República Argentina, Uruguay, Corea, Ecuador y Consulado del Brasil, las mismas manifestaron su voluntad de pagos de regularización de Aporte Obrero Patronal No Ingresados, a favor de sus trabajadores por no haber comunicado el ingreso de los mismos desde el inicio de la relación laboral;

Que, se realizó el cálculo de la liquidación conforme a lo establecido en la Resolución C.A. N° 036-014/18, de fecha 05 de junio de 2018, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA GENERACIÓN DE PLANILLAS COMPLEMENTARIAS PARA PAGO DE APOORTE OBRERO PATRONAL NO INGRESADOS POR LA PATRONAL" conforme a lo solicitado y declarado por las Embajadas;

**FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE  
ABG. EDELSON DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ  
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA  
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 089/18 de fecha 19 de diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN C.A. N° 089-006/18**

Que, el Art. 68° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por la Ley N° 375/56, por la cual se modifica el Decreto - Ley N° 17701/43, de fecha 18 de febrero de 1943, de creación del Instituto de Previsión Social, dispone lo siguiente: "*La firma patronal que no descontare a sus trabajadores las imposiciones del seguro, se hará cargo de las mismas y se abonará al Instituto*";

Que, por un lado, se tiene la Resolución C.A. N° 074-030/18, de fecha 30 de octubre de 2018, "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL A ESTABLECER EL RECARGO POR MORA DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE LAS PLANILLAS NORMALES, PLANILLAS COMPLEMENTARIAS Y/O CUOTAS DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS, LA EXONERACIÓN DE LA MULTA POR ATRASO EN LA TRANSFERENCIA DEL DESCUENTO OBLIGATORIO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/16, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016, PARA PAGOS AL CONTADO A LAS FIRMAS PATRONALES ADHERIDAS AL SISTEMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN - REI, ASÍ COMO PARA AQUELLAS PATRONALES QUE SOLICITEN EL FRACCIONAMIENTO DE SUS DEUDAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO POR LA PRESENTE DISPOSICIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", que establece un periodo especial a fin de que las patronales puedan cancelar sus deudas con la Institución con un recargo mínimo, a efectos de que las patronales se pongan al día y los trabajadores puedan hacer uso del seguro social del IPS;

Que, por otro lado, esta la Resolución C.A. N° 036-01/18, de fecha 05 de junio de 2018, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA GENERACIÓN DE PLANILLAS COMPLEMENTARIAS PARA PAGO DE APOORTE OBRERO PATRONAL NO INGRESADOS POR LA PATRONAL", que autoriza al pago de aportes y la suma por la Renta No Ingresada al Fondo de Jubilaciones, a fin de facilitar la jubilación de los trabajadores cuyo ingreso no haya sido comunicado al Instituto de Previsión Social desde el inicio de la relación laboral, como así también en caso de existir diferencia entre el salario declarado y el salario realmente percibido por el trabajador;

Que, por último, la Ley N° 90/69 "QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS, EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE LA JURISDICCIÓN OBLIGATORIA PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE NACIONALIDAD", establece en su Art. 27° Numeral 3 lo siguiente: "*...3. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no serán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución*";

**FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**  
**ABG. EDSSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**  
**DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA**  
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 089/18 de fecha 19 de diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN C.A. N° 089-006/18**

Que, como se observa el Reclamo Judicial por Deudas de Estados Extranjeros, no se encuentra sujeto al trámite judicial normal, resultando inembargables los bienes de las misiones diplomáticas de los estados extranjeros. Por ello, cualquier reclamo judicial del Instituto de Previsión Social resulta inviable;

Que, dada la muy especial situación descrita de las Misiones Diplomáticas, se cree conveniente aprobar facilidades de pago para las mismas, a fin de que sus trabajadores puedan acceder a las prestaciones del Seguro Social administrado por el Instituto de Previsión Social;

Que, el Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, en su Art. 13° expresa cuanto sigue: "*El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la Entidad, de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: ...o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución*";

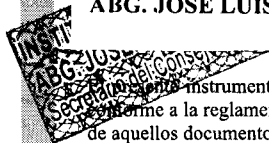
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Disponer la prórroga del plazo de vigencia de la Resolución C.A. N° 074-030/18, de fecha 30 de octubre de 2018, que establece el recargo por mora del 1% (uno por ciento) sobre las planillas complementarias, hasta el 30 de junio de 2019, exclusivamente para las Embajadas y otros Cuerpos Diplomáticos, que presenten solicitud de pago por Aporte Obrero Patronal No Ingresado.-----
- 2°) Establecer que el monto resultante de la liquidación de Aporte Obrero Patronal No Ingresado, efectuado a las Embajadas y otros Cuerpos Diplomáticos, bajo los términos de la Resolución C.A. N° 036-014/18, de fecha 05 de junio de 2018, estén comprendidos del Aporte Obrero Patronal y recargo moratorio, quedando exenta la Rentabilidad por Aportes No Ingresados en la liquidación a ser practicada.-----
- 3°) Establecer que las Embajadas y otros Cuerpos Diplomáticos, podrán acogerse por única vez conforme lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución, y durante la vigencia

**FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE  
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ  
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITTEZ FERREIRA  
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 089/18 de fecha 19 de diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN C.A. N° 089-006/18**

de la misma, abonando en un solo acto el monto resultante de la generación de las planillas complementarias.-----

- 4°) Aprobar a los efectos exclusivamente de la presente disposición, el Formulario de Solicitud de Generación de Planilla Complementaria, para las Embajadas y otros Cuerpos Diplomáticos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 5°) Disponer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 036-014/18, de fecha 05 de junio de 2018, permanecen invariables, en cuanto al procedimiento a seguir para la generación de planillas complementarias, para las Embajadas y otros Cuerpos Diplomáticos que soliciten el pago de Aporte Obrero Patronal No Ingresado.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, a través del Departamento de Aportes, proceda a la generación a través del Sistema de Caja (SICAJ) por la opción "Otros Documentos" para la generación del extracto de cuenta con el recargo por mora al 1% (uno por ciento), conforme lo establecido en los Arts. 1° y 3° de la presente Resolución.-----
- 7°) Autorizar a la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Departamento de Aportes la realización del cierre de las planillas pagadas en conformidad a lo establecido en el artículo anterior.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/sf/lm.

**FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, PRESIDENTE  
ABG. EDEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ  
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA  
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL- DECLARACION JURADA

#### SOLICITUD DE EMBAJADAS Y OTROS CUERPOS DIPLOMÁTICOS PARA LA GENERACIÓN DE PLANILLAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PAGO DE APORTE OBRERO PATRONAL NO INGRESADO.

El/la \_\_\_\_\_ que suscribe, en carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se dirige al Señor Presidente a fin de solicitar cuanto sigue:

La generación de planillas complementarias provenientes de aportes obrero-patronal no ingresados de los siguientes trabajadores:

Nombre y Apellido. Nro. C.I.	Periodo de Tiempo	Remuneración Percibida
1.....	.....	.....
2.....	.....	.....
3.....	.....	.....
4.....	.....	.....
5.....	.....	.....

Firma

ADJUNTAR:

- COPIA DE RECIBOS DE SALARIOS Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL SALARIO PERCIBIDO POR LOS TRABAJADORES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
*Lic. Ludia Silveira*  
 Gerente  
 Gerencia Administrativa y Financiera

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 ABG-LOS LUIS URZARVAJENTE  
 Secretario del Consejo de Administración

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".

"Omoañete hekopete umi pytyvó Seguro Social-gua, omyasái ha ome'évo pytyvó, viru ha tesái omombaretévo umi mba'apohára reko".

000001